



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2020
TR. N° 0215-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 26 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N°0215-2020-R-UNALM.- La Molina, 26 de mayo de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2020-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidad públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1,357,198.38 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho y 38/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) del Decreto Legislativo N° 1473, Decreto Legislativo que establece disposiciones especiales que regulan las transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones para el cofinanciamiento de programas o proyectos en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado “Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19”,) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Validación de un prototipo de esterilización rápido y efectivo basado en organización para unidades de ambulancias y camillas de aislamiento, utilizados en el traslado de pacientes infectados con SARS” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/ 179, 998.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 489-2020; a fin de ejecutar el contrato N° 038-2020-FONDECYT en la unidad 01.900.03.59, mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/ 179, 998.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2020

TR. N° 0215-2020-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	129,998
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	129,998
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	129,998
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	129,998
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	129,998
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	59,000
1.4.2	Donaciones de Capital	59,000
1.4.2.3	De otras Unidades de Gobierno	59,000
1.4.2.3.1	De otras Unidades de Gobierno	59,000
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	59,000

Total Ingresos **179,998**

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PROYECTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACCION DE INVERSION : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD : 0138063 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 10,909
2.3 BIENES Y SERVICIOS 110,089
Total, gastos Corrientes **120,998**
Gastos Capital
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 59,000
Total, gastos Capital **59,000**
Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes **120,998**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 10,909
2.3 BIENES Y SERVICIOS 110,089
Gastos Capital **59,000**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 59,000
Total, Actividad 179,998
Total, Pliego: **179,998**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2020
TR. N° 0215-2020-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO